INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-40
20252433

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2025-40.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **ACTA DE SUBSANACIÓN NO. 2025-67** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2025-40** con **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, persona natural, identificada con NIT. 1085247506-6, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. **IP-2025-40.**

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, persona natural, identificada con NIT. 1085247506-6, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2025-40**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar sus servicios de operador logístico dentro del proyecto "Mejoramiento del ambiente laboral en la Secretaria de Educación y en los Establecimientos Educativos vigencia 2025, en el Municipio de Pasto", radicado bajo el código BPIN No. 2024520010060 de fecha 30/10/2024; en eventos como: Evento para el homenaje de docentes del municipio de Pasto; Eventos deportivos fase municipal docentes, directivos docentes y administrativos del magisterio de Pasto en los deportes de conjunto: baloncesto, voleibol, fútbol sala, fútbol; Evento encuentro cultural, artístico fase municipal docente, directivos docentes y administrativos del municipio de Pasto; Evento realización de Comité Regional Ampliado de Prestaciones Sociales para el Magisterio; Evento para el proceso de Inducción para

docentes y directivos docentes nombrados en el año 2025; Evento para el proceso de desvinculación asistida dirigida a docentes y directivos docentes; de igual manera se requiere contratar el servicio de transporte para garantizar el traslado de los deportistas y artistas clasificados a la fase regional (ciudad que elija el Ministerio de Educación Nacional) y contratar el suministro de uniformes para deportes de conjunto, en la modalidad de monto agotable y de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. SEM-OFBIEN-01

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ESTUDIO DE MERCADO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR PROMEDIO**
1	Refrigerio corriente: conformado por una empanada o una almojábana o pastel de queso (100g) acompañado de bebida: jugo en caja o café o chocolate (7onz). No incluye servicio de meseros. Entregado en lugar acordado	1	**$ 8.833,33**
2	Almuerzo ejecutivo: Sopa, bandeja conformada por porción arroz, 1 proteína (carne de res o pollo o cerdo), 1 principio (lenteja o frijol o blanquillo), 1 ensalada, y Jugo en caja. No incluye servicio de meseros. Entregado en lugar acordado.	1	**$ 23.666,66**
3	Cena Especial: Consomé natural, bandeja conformada por porción arroz, 2 proteínas (carne de res-Pollo o cerdo- pollo o Res-cerdo) + Salsa, 1 ensalada con fruta, Jugo en vaso y Postre. Incluye servicio de meseros.	1	**$ 59.000,00**
4	Refrigerio especial: Conformado por un sanduche de pollo o pastel hawaiano acompañado de bebida: jugo en caja o café o chocolate (7onz), también incluye Papas fritas y fruta. Entregado en lugar acordado por el supervisor y servido en sitio, incluye meseros.	1	**$ 16.333,33**
5	Salón de eventos con capacidad de 2500 personas techado.	1	**$ 350.000,00**
6	Alquiler de salón para evento capacidad de 200 personas, incluye, Audiovisuales, (micrófonos, vidobeam, lona pantalla, sonido) atril. Un día de evento	1	**$ 280.000,00**
7	Alquiler de teatro con ventilación capacidad para 600 personas entre participantes y acompañantes, con espacio para exposición de cuadros, pinturas (caballetes) 1 día de evento	1	**$ 190.000,00**
8	Sonido Profesional: Alquiler de sonido profesional que cuente con 4 cabinas 2 bajos, 2 retornos y 6 micrófonos. 1 día de evento	1	**$ 100.000,00**
9	Coach: Honorarios para 1 profesional en temas de emprendimiento. Una jornada	1	**$ 450.000,00**
10	Coach: Honorarios para 1 profesional en temas Psicosocial. Una jornada	1	**$ 450.000,00**
11	Honorarios para 1 equipo de profesionales por cada modalidad artística (pintura, teatro, danza, música y oralidad) quienes actuaran como jurados, para un total de 5 jurados. 1 día de evento	1	**$ 1.900.000,00**
12	Arbitraje terna: Honorarios árbitros de liga para disciplina de Baloncesto	1	**$ 188.666,66**
13	Alquiler de un escenario deportivo-cancha cubierta-para disciplina de Baloncesto x 2 horas	1	**$ 271.166,66**
14	Arbitraje terna: Honorarios profesionales o árbitros de liga para disciplina de Voleibol	1	**$ 193.333,33**
15	Alquiler de un escenario deportivo-cancha cubierta-para disciplina de Voleibol x 2 horas	1	**$ 250.000,00**
16	Arbitraje terna: profesionales o árbitros de liga para disciplina de Futbol sala	1	**$ 192.333,33**
17	Alquiler de un escenario deportivo-coliseo cubierto o cancha sintética techada para disciplina de Futbol sala x 2 horas	1	**$ 236.666,66**
18	Arbitraje terna: profesionales o árbitros de liga para disciplina de Futbol	1	**$ 250.333,33**

19	Alquiler de un escenario deportivo-cancha de futbol-para disciplina de Futbol x 2 horas		**$ 300.000,00**
20	Hidratación: Botella de agua 300ml	1	**$ 983,33**
21	Uniforme disciplina de Baloncesto: Compuesto por Camiseta, pantaloneta y medias 100% sublimadas en 2 piezas (camiseta y pantaloneta) de acuerdo a los diseños entregados por secretaria de educación, uniformes de alta calidad tipo A.	1	**$ 111.833,33**
22	Uniforme disciplina de Voleibol: Compuesto por Camiseta, pantaloneta y medias 100% sublimadas en 2 piezas (camiseta y pantaloneta) de acuerdo a los diseños entregados por secretaria de educación uniformes de alta calidad tipo A.	1	**$ 111.833,33**
23	Uniforme disciplina de Futbol sala: Compuesto por Camiseta, pantaloneta y medias 100% sublimadas en 2 piezas (camiseta y pantaloneta) de acuerdo a los diseños entregados por secretaria de educación uniformes de alta calidad tipo A.	1	**$ 111.833,33**
24	Uniforme disciplina de Futbol: Compuesto por Camiseta, pantaloneta y medias 100% sublimadas en 2 piezas (camiseta y pantaloneta) de acuerdo a los diseños entregados por secretaria de educación de alta calidad tipo A	1	**$ 111.833,33**
25	Transporte terrestre: Ruta Cali-Pasto. Pasto-Cali. Equipaje maleta bus de 40 pasajeros	1	**$ 6.720.000,00**
26	Transporte Aéreo: Vuelo ida y regreso Cali-Pasto. Pasto-Cali x Persona. Equipaje: articulo personal (bolso) vuelo directo. (Nota: EL valor del trayecto puede variar dependiendo de la fecha y disponibilidad)	1	**$ 861.666,66**
Valor total			**$ 13.740.316,60**

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio contratado y prestado.
2. Mantener las condiciones ofrecida durante la ejecución del contrato.
3. Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
5. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
6. Realizar la encuesta de satisfacción a cada funcionario que asista a las actividades con sus indicadores e informe de todo el contrato.
7. Disponer y garantizar la capacidad técnica y operativa para cada evento.
8. Suministrar el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente los eventos.
9. Contar con todos los protocolos de bioseguridad otorgados por la alcaldía municipal de Pasto.
10. Garantizar la contratación del personal profesional calificado para llevar a cabo la evaluación de las piezas artísticas y culturales.
11. Teniendo en cuenta que los eventos a calificar son clasificatorios para representaciones nacionales, por una parte, y por otra sus participantes son profesionales en su mayoría de cada área de participación, el contratista debe garantizar un equipo de trabajo que comprenda jurados calificados que permitan escoger de manera objetiva y profesional las mejores presentaciones, equipo de trabajo que debe estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato; en este sentido el contratista deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo: Un profesional licenciado en música con maestría en instituciones culturales que acredite experiencia como jurado; Un Profesional en artes escénicas

con maestría en teatro que acredite experiencia como jurado; Un profesional licenciado en lengua castellana y literatura con maestría en educación que acredite experiencia como jurado; Un profesional en artes plásticas con maestría en etnoliteratura, o artes plásticas o pintura que acredite experiencia como jurado y Un profesional licenciado en educación física con maestría en actividad física y deportiva que acredite experiencia como jurado.

DESCRIPCIÓN EQUIPO DE TRABAJO	ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Un profesional licenciado en música con maestría en instituciones culturales	Diploma del título profesional y maestría.	El profesional podrá acreditar su experiencia como jurado con una de las siguientes alternativas: *Copia del contrato y acta de liquidación del contrato. *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
Un Profesional en artes escénicas con maestría en teatro.	Diploma del título profesional y maestría.	El profesional podrá acreditar su experiencia como jurado con una de las siguientes alternativas: *Copia del contrato y acta de liquidación del contrato. *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
Un profesional licenciado en lengua castellana y literatura con maestría en educación.	Diploma del título profesional y maestría.	El profesional podrá acreditar su experiencia como jurado con una de las siguientes alternativas: *Copia del contrato y acta de liquidación del contrato. *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
Un profesional en artes plásticas con maestría en etnoliteratura, o artes plásticas o pintura.	Diploma del título profesional y maestría.	El profesional podrá acreditar su experiencia como jurado con una de las siguientes alternativas: *Copia del contrato y acta de liquidación del contrato. *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
Un profesional licenciado en educación física con maestría en actividad física y deportiva	Diploma del título profesional y maestría	El profesional podrá acreditar su experiencia como jurado con una de las siguientes alternativas: *Copia del contrato y acta de liquidación del contrato. *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el día treinta (30) de octubre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000),** incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, a la firma del acta de inicio; y el segundo pago equivalente al 70% del valor del contrato, previa presentación del informe de las actividades realizadas y finalizadas a satisfacción, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AMORITZACION DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo, esto es, el treinta por ciento (30%), de acuerdo al cronograma de amortización presentado por el contratista, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

•En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025000826	2.3.2.02.02.008	*Servicios prestados a as empresas y servicios de producción I Nivel Central I SGP/P GI Libre I. I / EDUCACION I EDUCACIONCALIDAD,COBERTURAYFORTALECIMI E NTO D ELAE 0 UCAC ON IN IC IAL, PRE SCOLAR, BAS IC AYMEDIA I INTERSUBSECTORIAL EDUCACION / SERVICIODEFORTALECIMIEN*	23/01/2025	$92.000.000	**$91.000.000**
	VPO TOTAL				**$91.000.000**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto**,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento**: En un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses.
b) **Calidad del servicio:** En un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
c) **Buen Manejo del Anticipo:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Tendrá una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA**, persona natural, identificada con NIT. 1085247506-6, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto: Andrés Rosero
Abogado Contratista DACP